







Bases para el otorgamiento de la Beca para la Producción y realización de Cortometrajes: "Guanajuato Sustentable"

I. Presentación:

La Beca para la producción y realización de cortometrajes (en adelante, Beca) que otorga ACCIONS 3E (entidad organizadora del FICMA MX GTO) conjuntamente con la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (en adelante, SMAOT) y la Comisión de Filmaciones del Estado de Guanajuato (en adelante, CFGTO) se abre a todos los participantes de México, profesionales y no profesionales mayores de edad, que deseen participar desde la publicación de las presentes Bases y hasta el 15 de noviembre de 2019.

SMAOT, CFGTO y ACCIONS 3E se unen para el otorgamiento de esta Beca, con el objetivo de promover la industria audiovisual ambiental, generar acciones de respeto y conservación que tienen al medio ambiente de Guanajuato, como ejes principales, para invitar a la producción de un cortometraje que muestre y pondere los valores naturales, sustentables y ambientales del Estado de Guanajuato.

II. Objetivo de la Beca:

SMAOT, CFGTO y ACCIONS 3E otorgan una Beca por un monto total de \$70,000 (Setenta mil pesos mexicanos) a un proyecto para la realización de un cortometraje, documental o de ficción, con una duración no mayor a 5 (cinco) minutos que tenga una visión en positivo de "Guanajuato Sustentable", con el fin de dar a conocer la riqueza ambiental y el patrimonio natural del Estado de Guanajuato, invitando a la reflexión, concienciación y sensibilización, siendo el audiovisual una herramienta de acción de comunicación y educación ambiental.

III. Reglas de participación:

- 1. La inscripción es libre y gratuita. El periodo de inscripción correrá a partir de la publicación de las presentes bases y hasta 15 de diciembre de 2019, inclusive. Cada participante podrá intervenir en solo un proyecto y no se admitirán propuestas que no traten sobre la temática relacionada con la convocatoria o que no cuenten con la visión requerida, conforme al objetivo de la Beca.
- 2. El proyecto deberá ser filmado en su totalidad en locaciones del Estado de Guanajuato.
- Los cortometrajes deben ser aptos para todos los públicos; por ello, se considerará muy especialmente el uso de imágenes o circunstancias que puedan herir la sensibilidad del espectador.
- 4. No se admitirán proyectos en que no se respeten o puedan no llegar a respetar los derechos de todos los seres vivos, ni aquellos en lo que pretendan usar, manipular o inferir cualquier otra forma de maltrato animal, estén estos en libertad o en cautividad.
- 5. No se admitirán proyectos que no se respeten o puedan no llegar a respetar los derechos autorales o de propiedad intelectual o industrial, tanto en las imágenes como en la música o en cualquier otro contenido utilizado. La persona responsable del

ACCIONS3E







proyecto deberá demostrar y documentar los derechos de las imágenes, banda sonora y de cualquier otro contenido a utilizarse en el cortometraje y será la única persona responsable en caso que llegase a vulnerarse cualquier tipo de derecho fundamental o de terceros.

- 6. No se admitirán proyectos de empresas o de instituciones privadas o que promocionen marcas comerciales, partidos políticos, asociaciones religiosas o cualquiera otra organización o producto con fines de lucro.
- 7. El idioma utilizado será siempre el español; en caso de utilizarse otros idiomas deberán ser doblado al español.
- 8. SMAOT, CFGTO y ACCIONS 3E en su carácter de productores ejecutivos, disponen del derecho de proyección, emisión y distribución del cortometraje en todo el mundo, incluyendo la transmisión del cortometraje en la televisión pública.
- 9. SMAOT, CFGTO y ACCIONS 3E tienen el derecho de admitir o no los proyectos presentados al concurso. La no admisión es inapelable.
- 10. La participación para concursar en la Beca, significa la aceptación de la totalidad de estas Bases y del convenio de Producción.
- 11. No podrán participar en esta convocatoria empleados o colaboradores de las instituciones convocantes.
- 12. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

IV. Requisitos para 1ª fase:

Los concursantes deberán enviar un mensaje a la dirección de correo electrónico beca@ficma.com, antes del 15 de diciembre de 2019, mencionando en el asunto: BECA FICMA MX y adjuntando la información siguiente:

- 1. Una sinopsis detallada del cortometraje que describa el argumento, con una extensión máxima de una cuartilla.
- 2. Tratamiento de la imagen y tratamiento del audio, en un máximo de una cuartilla.
- 3. Breve currículum vitae y fotografía de la persona responsable del proyecto, en un máximo de una cuartilla.
- Descripción del personal que formará parte del equipo de rodaje; en caso de que se presente el currículum vitae de cada uno, deberán tener una extensión máxima de una cuartilla.
- 5. La ficha de inscripción debe estar debidamente rellenada y firmada, haciendo constar: "que la persona responsable del proyecto y todos y cada uno de los participantes en el mismo, aceptan la totalidad de estas Bases y ceden todos los derechos patrimoniales para que el cortometraje pueda ser proyectado, emitido y distribuido en cualquier soporte y formato, el total o extractos de los contenidos, a SMAOT y ACCIONS 3E, indistintamente, conservando conforme a Derecho, la titularidad de los derechos morales del mismo".
- 6. Fotocopia del Documento de Identidad.

V. Comunicación del proyecto ganador:

La resolución respecto del proyecto ganador será anunciado el 15 de enero de 2020.

Una vez seleccionado el proyecto ganador y a efecto de poner en marcha su producción, ACCIONS 3E efectuará un ingreso de \$20,000.00 (veinte mil pesos mexicanos) en la cuenta bancaria que indique la persona responsable del proyecto; los impuestos por transferencia e impuestos correspondientes se deducirán de ese total.









VI. Documentación a presentar en 2ª fase (solo proyecto ganador):

Con el fin de ayudar y asesorar la realización del cortometraje, ACCIONS 3E y SMAOT Guanajuato supervisarán el desarrollo del proyecto. El Proyecto ganador deberá presentar antes del 15 de febrero del 2020.

- 1. Guion técnico del cortometraje.
- 2. Plan de producción y presupuesto del cortometraje.
- 3. Plan de rodaje del cortometraje.
- 4. Autorización por escrito, original, firmada por las personas que aparezcan en el cortometraje, para el uso de su imagen en televisión, redes sociales y eventos del gobierno del estado de Guanajuato. Tratándose de menores de edad, la autorización deberá ser firmada por los padres o tutores.

SMAOT, CFGTO y ACCIONS 3E tienen, de manera indistinta, el derecho de veto respecto del contenido de la documentación a que se refiere este apartado, así como de sugerir modificaciones o adiciones a los mismos, requiriendo, en su caso, mayor documentación, información y avales para la realización total del cortometraje.

VII. Producción:

El cortometraje deberá rodarse, postproducirse y entregarse finalizado antes del 15 de mayo de 2020. Una vez recibido el cortometraje, SMAOT, CFGTO y ACCIONS 3E, de manera indistinta, podrán, en su caso, formular sugerencias o solicitar adecuaciones sobre el corte final del cortometraje, previamente a la entrega de los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos mexicanos) restantes, por parte de CFGTO.

Se deberá comprobar el uso del recurso para la etapa de producción con CFDI´S, y este deberá ser erogado en un 100% dentro del Estado de Guanajuato

En caso de incumplimiento de cualquiera de los aspectos contemplados en estas Bases y en el convenio de Producción, la persona responsable del proyecto deberá reembolsar la totalidad de los recursos económicos que haya recibido con motivo de esta convocatoria. En caso contrario, SMAOT, CFGTO y ACCIONS 3E se reservan, de manera indistinta, el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes con el fin de que se realicen los reintegros correspondientes.

VIII. Presentación y comunicación:

SMAOT y ACCIONS 3E se comprometen a realizar el lanzamiento público del cortometraje en la edición del 2020 del FICMA MX GTO.

SMAOT, CFGTO y ACCIONS 3E facilitarán los logotipos oficiales respectivos a la persona responsable del proyecto, quien se compromete a introducirlos en el inicio del cortometraje con la descripción que se indique.

Para los efectos de lo estipulado en el párrafo anterior, la persona responsable del proyecto se compromete a enviar:

- 1. Video o trailer de máximo un minuto de duración, para promoción.
- 2. Fotografías del rodaje o del film, en alta resolución y en formato editable.
- Cartel del cortometraje.









Tanto el video o trailer para promoción como el cartel deberán contar con los logotipos proporcionados por SMAOT, CFGTO y ACCIONS 3E, destacados con la descripción que se indique.

El cortometraje podrá presentarse en otros festivales de cine, así como en muestras y en actividades de educación ambiental y de difusión de la riqueza ambiental y el patrimonio natural del Estado de Guanajuato, siempre con la autorización previa de SMAOT, CFGTO y ACCIONS 3E.

IX. Jurado:

El Jurado se constituye por miembros de SMAOT, CFGTO y ACCIONS 3E. El veredicto del Jurado es inapelable.

X. Contacto:

Para más información contacte con: beca@ficma.com

XI. Generalidades:

Cualquier aspecto no previsto en estas Bases será conjuntamente resuelto por SMAOT, CFGTO y ACCIONS 3E, de manera definitiva e inapelable.